

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.**

En Gines, a 15 de marzo de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Don Jorge Luis Mora Palomo, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón, D<sup>a</sup> María José Posada Vera y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. Ignacio Herrera Franco.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016 queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

No se presentaron ninguna.

**3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

No se presentaron ninguna.

**4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

**4.1.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE DE FRUTAS Y VERDURAS EN LA AVDA. DE LA CONCORDIA, Nº 23 LOCAL, A INSTANCIAS DE D. DAVID HURTADO IBÁÑEZ, EXPTE. 35/15.-**

Vista la instancia presentada por D. David Hurtado Ibáñez, por la que interesa calificación ambiental para la actividad de venta menor de frutas y verduras, en la Avda. de la Concordia, nº 23, local, de esta localidad, expte. 35/15.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento no habiéndose presentado reclamaciones.

Obra en el expediente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que lo caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que con fecha 10 de febrero 2011 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

La actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para **el ejercicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento**, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2,4,7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable de forma condicionada, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras que a

continuación se relacionan, haciéndose constar que el cumplimiento de las mismas deberá acreditarse mediante certificación técnica:

- *El vertido de aguas residuales deberá cumplir en todo momento los parámetros y condiciones que marque la entidad gestora de la red de saneamiento ya sea pública o privada.*
- *La evacuación de residuos se realizará en las condiciones que determine la entidad gestora de los residuos urbanos o en su caso entregados a un gestor autorizado.*
- *La persona o entidad promotora o titular de la actividad deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones que habiliten para llevar a cabo la correspondiente actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, según lo recogido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

*Dicha certificación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes puntos:*

*a. Informe de prevención acústica, según se define en la Instrucción Técnica 4 (Decreto 6/2012, de los ensayos acústicos siguientes:*

*- Valoración del cumplimiento de los límites de inmisión de ruidos en el exterior transmitidos por la actividad en horario diurno en el punto de máxima afección.*

*- Valoración del cumplimiento de los límites de ruido transmitidos al colindante superior (docente).*

*b. Comprobación del cumplimiento del resto de requisitos contemplados en el contenido acústico del proyecto, distintos de los ensayos programados.*

- *Las certificaciones contempladas en el apartado anterior podrán integrarse en su caso, en la certificación previa a la puesta en marcha referida en el artículo 45 de la Ley 7/2007, siempre que su contenido se ajuste a lo establecido en el apartado anterior.*
- *Según el art. 45 de la Ley 7/2007, la puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.*



**SEGUNDO.-** Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan.

**TERCERO.-** La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

## 5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

### 5.1 APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 8/16, comenzando por el proveedor Josefa Rincón Rey con CIF 28.784.437Y por importe de 363 euros para compra de gorros de piscina con impresión, y finalizando con el proveedor Peña Cultural Carnavalesca "Los Aleluyas", con NIF G11510575 de Pregón de José M. Gómez de la Vega y actuación de chirigota del Sheriff, por importe de 3.025 euros.

### 5.2 PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
Juventud	337 2269970	Monitor para curso de "monitor de Campamento".- Centro de Naturaleza El Remolino	2.000,00 €
Deportes	340 212	Colocación de mallas en pista de fútbol.- CMS 2005 S.L.	4.628,25 €

Medio Ambiente	171 210	Colocación de malla en Parque La Panadera.- CMS 2005 S.L.	2.528,90 €
Obras y Servicios	151 212	Puertas y arreglo de mallas en recinto de la Pará.- CMS 2005 S.L.	2.744,28 €
Medio Ambiente	171 22610	Terminal de control de presencia.- Comercio Virtual Todoelectrónica SL	290,40 €
Educación	912 480	Ayuda al AMPA Pedro Salinas para XIX Certamen de teatro del IES El Majuelo	1.700,00 €
Educación	320 22610	Servicio de mantenimiento y limpieza de colegios.- S.I. Limpirsa	137,94 €

### 5.3.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDAM.V, E
D.R., I	SUMINISTRO ELECTRICO	104,60 €	104,60 €
P.O., R.	SUMINISTRO AGUA	162,22 €	162,22 €
C.R, I	SUMINISTRO ELÉCTRICO	56,76 €	56,76 €
R.M., C.	SUMINISTRO ELÉCTRICO	141,77 €	141,77 €
G.M., D.	SUMINISTRO ELECTRICO	205,13 €	205,13 €
G.M., A.	SUMINISTRO ELECTRICO	172,28 €	172,28 €
C. D.A., M.	SUMINISTRO ELECTRICO	43,20 €	43,20 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

### 6º.- ASUNTOS VARIOS.



**6.1.- INVITACION OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “ADECUACIÓN A CASA  
CONSISTORIAL DEL SEÑORÍO DE LA HACIENDA DEL SANTO ÁNGEL”,  
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRÁMITE DE  
URGENCIA EXPTE. 24/16.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación del expediente de contratación de obras de “Adecuación a Casa Consistorial del Señorío de la Hacienda del Santo Ángel”, por procedimiento negociado con publicidad, y trámite de urgencia, expte. 24/16, en la que se propone al órgano de contratación que formula invitación a las dos empresas que han formulado solicitud de participación en el citado procedimiento, habiéndose declarado admitidas, al ser conformes a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la citada contratación y que son: RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L. (RIVERVIAL), Y NUEVAS COSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL SUR, S.L. (NUCONSUR).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecidos en los arts. 165 y 167 en relación con el artículo 112.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

**ÚNICO.-** Cursar invitación a las citadas empresas para que en el plazo de diez días naturales a contar desde el recibí de la misma, presenten oferta económica y técnica en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1, en horario de 9 a 14 horas, de lunes viernes, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige el citado contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA GENERAL

